



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 189-2024-MPH/CM

Huancayo, 28 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 28 de agosto de 2024.

VISTO:

La Carta N° 0030-2024-MPH/EDLR de 26 de agosto de 2024 del Reg. Elio Dante Laureano Rodríguez, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el literal d) del artículo 83° del Reglamento Interno del Concejo Municipal señala, las Mociones de Orden del Día, son propuestas mediante las cuales los regidores ejercen su derecho de pedir al Concejo Municipal que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses de la comunidad. Se presentan ante el despacho de alcaldía y proceden en el caso de pedidos para que el Concejo se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia nacional o local;

Que, con Carta N° 0030-2024-MPH/EDLR el Reg. Elio Dante Laureano Rodríguez presenta Moción de Orden del Día solicitando la Conformación de una Comisión Mixta de Regidores con el Objetivo de Abordar la Inseguridad Ciudadana en la MPH; sustentando que, la inseguridad ciudadana es uno de los principales problemas que afecta a nuestra comunidad, generando preocupación en la población y afectando el desarrollo económico, social y la calidad de vida de nuestros ciudadanos. La Constitución Política del Perú establece que es deber del Estado garantizar la seguridad ciudadana, la paz y el orden interno, y que esta responsabilidad recae en todos los niveles de gobierno, incluidos los gobiernos locales. El gobierno municipal tiene la facultad de formular, aprobar y ejecutar políticas de seguridad ciudadana en coordinación con los órganos competentes del Estado, así como de dictar las ordenanzas y disposiciones necesarias para asegurar la convivencia pacífica y el bienestar de la población. La participación activa de las diferentes comisiones del Concejo Municipal, conjuntamente con las gerencias municipales, la sociedad civil, y otros actores competentes, es esencial para el desarrollo de políticas y ordenanzas eficaces que aborden el problema de la inseguridad ciudadana. La colaboración interinstitucional con la Policía Nacional del Perú, el Ministerio del Interior, el Poder Judicial de Junín y otros organismos competentes es fundamental para la implementación de medidas integrales de seguridad;

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **MAYORÍA** del Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- NO APROBAR la Moción de Orden del Día presentado por el Reg. Elio Laureano Rodríguez a través de la Carta N° 0030-2024-MPH/EDLR de 26 de agosto de 2024 con el que propone: “1) *Conformar una Comisión Mixta integrada por la Comisión de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, la Comisión de Transporte y la Comisión de Desarrollo Económico, que trabajará de manera conjunta con sus respectivas gerencias y la Gerencia Municipal;* 2) *La Comisión Mixta tendrá como objetivo principal la formulación de propuestas de ordenanzas que busquen reducir la inseguridad ciudadana mediante mecanismos legislativos y operativos que involucren a todos los actores relevantes;* 3) *La Comisión Mixta coordinará la realización de mesas de trabajo con la participación de las siguientes entidades y actores: Representantes de la sociedad civil, Policía Nacional del Perú (PNP), Ministerio del Interior, Poder Judicial de Junín y Otros organismos y actores competentes que se consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos;* 4) *La Comisión Mixta deberá presentar un informe preliminar con sus avances al Pleno del Concejo Municipal en un plazo no mayor a 60 días calendario, para su discusión y aprobación;* y, 5) *La Gerencia Municipal brindará el apoyo técnico y logístico necesario para el funcionamiento de la Comisión Mixta y la realización de las mesas de trabajo*”; en consecuencia, procesase a su archivo definitivo una vez consentido.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente acuerdo al Regidor Elio Laureano Rodríguez para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Dennys M. Cuba Rivera
ALCALDE

Central Telefónica: (064) 600408
(064) 383145

Teléfono: (064) 600409
(064) 600411

Dirección: Calle Real S/N
Plaza Huamanmarca - Huancayo

Página web:
www.munihuancayo.gob.pe

